



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Miércoles, 29 de noviembre de 1978

Núm. 274

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 9.384

#### Ministerio del Interior

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2.725 de 1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones locales de las provincias que se citan.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan y a los efectos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2.725 de 1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Tercero. Clasificar como habilitadas las Agrupaciones que en cada provincia se constituyen y figuran a continuación:

Provincia de Zaragoza

Agrupación de Figueruelas-Grisén.

Cuarto. Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 1-b), del Real Decreto 2.725 de 1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles

con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio, o cualquier otro ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios, en el caso de las Agrupaciones de municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como de los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el municipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Los Gobernadores civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen, en cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 2.725 de 1977, de 15 de octubre, y a remitir las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores civiles publicar en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 7 de noviembre de 1978. — El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Del «B.O.E.» núm. 280, de fecha 23 de noviembre de 1978).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 9.400

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en la especie aviar del término municipal de Velilla de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Velilla de Ebro (alojamientos de la granja «San Nicolás» y de varios vecinos), señalándose: como zona infecta, granja «San Nicolás» y alojamientos de varios vecinos; zona sospechosa, casco urbano y zona rural de Velilla de Ebro; zona de inmunización obligatoria, término municipal de Velilla de Ebro.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado enfermo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1978.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

**SECCION CUARTA**

Núm. 9.155

**Tribunal  
Económico-Administrativo  
Provincial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, participo a don Angel Civera Yuste (vía Imperial, 11-13, de esta ciudad) que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta por el mismo, contra evaluación global del impuesto industrial, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 113 y 69-2 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1978. El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 9.156

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, participo a don Jesús-Manuel Díez Rodríguez (avenida Valencia, 47-49, de esta ciudad) que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta por el mismo, contra el impuesto de radicación, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 113 y 69-2 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1978. El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 9.157

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, participo a «Obras y Construcciones Daman», S. A. (don Francisco Cano Sánchez), con domicilio en calle Requeté Aragonés, 7, de esta ciudad, que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta por el mismo, en representación de dicha sociedad, contra contribución territorial urbana, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 113 y 69-2 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1978. El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

**SECCION QUINTA**

Núm. 9.351

**Audiencia Territorial**

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción:

1.º Juez de paz propietario de Taus-te, partido judicial de Ejea de los Caballeros.

2.º Juez de paz sustituto de Sos del Rey Católico, del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1978. El Presidente, P. Benedicto Sánchez. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 9.321

**Magistratura de Trabajo  
número 1**

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.025 de 1978, seguido contra Petra Rubio Marín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Avia», matrícula Z-42.691. Valorado en 175.000 pesetas.

Se halla depositado en travesía de Puente Virrey, 6, bajos, en poder de Cipriano Royo López, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas

en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

Núm. 9.216

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudó Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente dicen así:

«Sentencia número 295. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Exma. Audiencia Territorial de Zaragoza los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calatayud y seguidos entre partes: De la una y como demandante, la «Compañía Mercantil Transportes Centauro», sociedad anónima, con domicilio en Ateca, de esta provincia, representada en esta alzada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don Pablo Pineda Cudós; y de la otra, como demandados, el «Banco Popular Español», S. A., con domicilio social en Madrid, representado en el recurso por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y defendido por el Letrado don Manuel Hernández Herrer, y don Armando Hernández Cristóbal, incomparecidos en ambas instancias, sobre tercería de dominio de bienes muebles, autos que pendan ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada, comparecida a estos solos efectos, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 8 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el señor Juez titular del expresado Juzgado de pro-

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada comparecida contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 8 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el señor Juez de primera instancia de Calatayud, debemos de confirmarla y



la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, y sin hacer especial pronunciamiento de condena en las costas de ambas instancias. Dígase al señor Juez actuante en la primera instancia que procure acomodarse a las formalidades y prescripciones legales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificar la sentencia dictada al demandado incomparecido don Armando Hernández Cristóbal, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.425

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de diciembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.085 de 1978, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de don Jesús López Redondo, contra don Juan A. Cascos Gallardo, de Ejea de los Caballeros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cocina marca «Rosier», modelo 222; en 40.000 pesetas.
2. Una parrilla marca «Rosier», modelo 906; en 25.000 pesetas.
3. Una freidora marca «Movilfrit», de dos cubas, con una capacidad de 24 litros cada una; en 40.000 pesetas.
4. Una batidora combinada, marca «Famic», con sus accesorios; en pesetas 15.000.

5. Una cortadora de fiambres, marca «Ortega»; en 6.000 pesetas.

6. Dos unidades frigoríficas, de 0'75 y 1 HP cada una; en 45.000 pesetas.

7. Dos serpentes de cobre, de la tubería de las cámaras; en 3.000 pesetas.

8. Tres puertas de acero inoxidable, de 1'70 x 0'70; en 15.000 pesetas.

9. Seis estanterías para cocina y almacén; en 5.000 pesetas.

10. Cuatro mesas de trabajo, en acero inoxidable, de cocina; en 8.000 pesetas.

11. Un fregadero de cocina, industrial, con soporte; en 5.000 pesetas.

12. Una campana y cabina extractoras, marca «Comegrás»; en 10.000 pesetas.

13. Instalación de butano, con casea y tubería de cobre; en 10.000 pesetas.

14. Un extractor antideflagrante; en 5.000 pesetas.

15. Una escalera de cocina; en pesetas 500.

16. Escaleras de madera y de hierro; en 2.000 pesetas.

17. Instalación eléctrica, con sus cuadros y maniobras; en 40.000 pesetas.

18. Dieciocho apliques de luz, cinco lámparas de luz de cinco brazos y tres farolas artísticas, todo en hierro de forja; en 30.000 pesetas.

19. Una placa en forja, con el escudo del «Mesón de los Caballeros»; en 15.000 pesetas.

20. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas; en 15.000 pesetas.

21. Toda la carpintería de puertas de calle, ventanas, mostrador y nueve puertas W; en 100.000 pesetas.

22. Un fabricante de cubitos, de 65 kilos, marca «Servematic»; en pesetas 50.000.

23. Una cámara frigorífica, de tres puertas; en 90.000 pesetas.

24. Dos botelleros frigoríficos, de 2 x 1'50 metros, marca «Otero»; en 50.000 pesetas.

25. Dos fregaderos de acero inoxidable, con poza y escurrideros; en pesetas 3.000.

26. Una mesa de trabajo, en acero inoxidable, de 11 metros; en 15.000 pesetas.

27. Una cafetera de dos grupos, marca «Faema»; en 20.000 pesetas.

28. Un molinillo de café, marca «Faema»; en 8.000 pesetas.

29. Un horno microondas, marca «National», de 600 vatios; en pesetas 20.000.

30. Una máquina de tabaco, de nueve carriles, marca «Azcoyen»; en pesetas 27.000.

31. Un hogar asador, en forja artística; en 8.000 pesetas.

32. Tres cubas de vino, con su pie, de 65 litros de capacidad; en pesetas 12.000.

33. Cuarenta mesas de madera de haya, de 80 x 80; en 60.000 pesetas.

34. Ciento noventa y seis sillas de madera de haya; en 58.000 pesetas.

35. Diez taburetes de barra de bar, en anea y madera de haya; en pesetas 5.000.

36. Veinte taburetes de bar, pequeños, en anea y madera de haya; en 10.000 pesetas.

37. Cinco mesas de madera de haya, de 60 x 1'20; en 7.500 pesetas.

38. Tres muebles comedor, para los cubiertos; en 18.000 pesetas.

39. Cinco percheros de comedor; en 2.500 pesetas.

40. Dos cortinas de comedor; en 4.000 pesetas.

41. Tres muebles de cubiertos; en 18.000 pesetas.

42. Un expositor de bebidas, de comedor; en 10.000 pesetas.

43. Dos cabinas extractoras, una para el bar y otra para el restaurante; en 10.000 pesetas.

44. Un equipo de sonido, compuesto de tocadiscos «Dual», radio-cassette marca «Clavivos» y dieciocho bafles; en 65.000 pesetas.

45. Cuatro marmitas de aluminio, «L. C.», serie B-2; en 2.000 pesetas.

46. Tres rústidoras, de aluminio, de 80 x 55; en 3.000 pesetas.

47. Pala de quemar crema, en acero inoxidable, de 12 centímetros; en 1.500 pesetas.

48. Cuatro paelleras pulidas, de 28, 30, 40 y 55 centímetros; en 2.000 pesetas.

49. Cuatro sartenes lyonesas, de 20, 28, 32 y 42 centímetros; en 2.000 pesetas.

50. Menaje de cubertería y vajilla de cocina, para 200 comensales, con 200 platos llanos, «Pajarita», modelo 400-26; 150 platos postre, «Pajarita», modelo 500-21; 15 fuentes, «Pajarita», modelo 600-38; 140 tenedores de acero inoxidable, modelo 7000; 140 cuchillos iguales; 11 vinajeras «Hispanox», referencia 210; 2 coceleras acero inoxidable, «Bra», y 6 portacubos de acero inoxidable, P-1, botella; en 55.000 pesetas.

51. Menaje de cristalería, de bar; 41 copas de helado, «Mai», de 12 centímetros; 160 «Bols Cerartesa», de 16 centímetros; 100 copas cocktail, de mariscos; 162 copas balón, tensionadas, 3 «Vidur», talla 17; 150 copas agua, «Vidur», 1.444 lisas; 150 copas de vino, «Vidur»; 150 copas de champagne y 120 copas de vino, verdes, «Vidur»; en 72.000 pesetas.

52. Cuatro cacerolas «L. C.», B-2, de 38 centímetros; en 2.000 pesetas.

53. Seiscientos piezas de mantelería de comedor; en 90.000 pesetas.

54. Cuatro de luces y enchufes; en 20.000 pesetas.

55. Antena colectiva con F. M.; en 3.000 pesetas.

56. Seiscientos platos de comedor; en 6.000 pesetas.

57. Cuatro tableros de 2'50 metros, para bodas; en 4.000 pesetas.

58. Diverso material de bebidas, conservas, licores y vinos; en 90.000 pesetas.

59. Estantería de nevera de cocina; en 7.000 pesetas.

60. Cuchillos y material de herramienta de cocina; en 22.000 pesetas.

61. Una picadora de carne, modelo HM-62, con palas perforadas; en pesetas 10.000.

62. Una balanza de ocasión, marca «Dina», en acero inoxidable, de 15 kilogramos; en 7.000 pesetas.

63. Una cortadora-ralladora, modelo CR-130, con discos para patata; en 8.000 pesetas.

64. Una mesa de trabajo, central, con encimera de acero inoxidable, de 3 x 0'80 metros; en 11.000 pesetas.

65. Una cámara para carnes, de 12 metros cúbicos de capacidad, llevando una puerta de acero inoxidable, aislante, y válvula termostática, filtro deshidratador, termostato de temperatura, bandeja recoge aguas y barra para colgar carne; en 140.000 pesetas.

66. Cámara para pescados, de 8'50 metros cúbicos, con evaporador construido en aletas de aluminio y tubería de cobre, con soldadura de plata; en 85.000 pesetas.

67. Los derechos de traspaso del local restaurante «Mesón los Caballeros», sito en Ejea de los Caballeros y su calle de Doctor Fleming, 22, propiedad de don José Puyó; en pesetas 300.000.

Total, 1.970.500 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.355

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 1.129 de 1977, a instancia de «Blanco», S. A., contra don Luis Canales Domínguez y don Isidoro Mialdea Catalán, y en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1978. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad «Blanco», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada en autos por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, con la dirección del Letrado don Carlos Caveró Garo, contra don Luis Canales Domínguez, con domicilio en Alcalá de Henares (calle Lope de Vega, 16, primero), y contra don Isidoro Mialdea Catalán, con domicilio en San Juan, 30, de Priego (Cuenca), declarados en rebeldía al no haberse personado en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por «Blanco», S. A., contra don Luis Canales Domínguez y don Isidoro Mialdea Catalán, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora por mitad e iguales partes la cantidad de 520.528,45 pesetas, más los intereses pertinentes calculados al 12 por 100 anual desde el día 2 de noviembre de 1977, hasta su completo pago, con expresa condena en costas a los demandados. Notifíquese la presente en legal forma a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín».

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.422

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1978, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 799 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Gecresa», S. A., contra José-Luis Sánchez Espinosa (camino de Ranillas, núm. 106, Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula M-768.666; tasado en pesetas 90.000.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.423

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1978, a las diez y quince horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 799 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Gecresa», S. A., contra José-Luis Sánchez Espinosa (camino de Ranillas, 106), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un transistor «ITT», con cinco telas; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico «Fagor»; en 7.000 pesetas.

Una lavadora «Zanussi», SL-50; en 12.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.356

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 174 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra doña Francisca Margarit Tomás, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Rústica conocida por «Masel», sita en el término de San Pol de Mar, con todas sus portaesencias, aguas y fuentes, de cabida aproximada 3 hectáreas 95 áreas 86 centiáreas, plantada en gran parte de árboles frutales, naranjos en su mayoría, y una porción destinada a huerta, con una casa de labranza y varios depósitos de agua; lindante: por Norte, con el camino de San Cipriano de Villalba; por Oriente, con el señor Arnau, los hermanos Segarra y el señor Diange, antes dichos hermanos Segarra, don Cristóbal Blauger, don José Maza y don Francisco Clausell; por Sur, con los citados hermanos Segarra, y por Poniente, con los mismos, mediante la riera de Vall dematra. Inscrita al tomo 365, folio 103, finca 1.232, inscripción 1.ª Vale 69.000.100 pesetas.

2. Pieza de tierra, sita en término municipal del pueblo de San Pol de Mar y partida nombrada «Vall dematra», de extensión 22 millares de cepas, hoy toda yerma, o sea 1 hectárea 79 áreas 52 centiáreas. Lindante: al Noroeste, con Catalina Font de Carnesoltes; al Sur, con los herederos de María Montserrat Font; al Este, con José Santafé y parte con herederos de Tomás Metzger, y al Oeste, con José Jover. Inscrita al tomo 50, folio 4, finca 171, inscripción 2.ª Vale 15.700.000 pesetas.

3. Rústica, una pieza de tierra de viña y yerma, sita en el término de San Pol de Mar y paraje «La Cima», de cabida 2 hectáreas 2 áreas 35 centiáreas; lindante: al Este, Sur y Oeste, con tierras de casa Macía, y por el Norte, con herederos de Cristóbal Llauger y con Francisco Sagrera. Inscrita al tomo 74, folio 136, finca 446, inscripción 4.ª Vale 17.800.000 pesetas.

4. Rústica, pieza de viña y yerma, hoy en parte regadío, que se riega con el agua alumbrada en la finca siguiente: el agua alumbrada en la finca de Mar te, sita en término de San Pol de Mar y paraje «Vall de Martra», de cabida 1 hectárea 3 áreas 17 centiáreas; lindante: por el Este, con José Debat; por el Sur, con Francisco Masvidal Motras; por el Oeste, con herederos de Cristóbal Llauger y José Roig, y por el Norte, con José Font. Inscrita al tomo 74, folio 137, finca 447, inscripción 4.ª Vale 9.000.000 de pesetas.

5. Rústica, pieza de tierra de viña, sita en el término de San Pol de Mar y partida «La Murtra», de cabida 1 hectárea 96 áreas; lindante: por el Este, con el torrente; por el Sur, con sucesores de Antonio Gibert; por Oeste, con Juan Comas y Juan Font; por Norte, con los de Tomás



Metzger, hoy sus derechohabientes. Inscrita al tomo 74, folio 145, finca 454, inscripción 4.ª Vale 17.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de enero de 1979, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores:

Consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a las fincas, pudiendo hacerse el remate en calidad de poder ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionarlos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.357

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de expediente de habilitación de fondos número 33 de 1978-C, seguido a instancia del Procurador señor San Pío, representado por el Procurador señor San Pío, contra «Explotación de Locales Comerciales», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de diciembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de mahera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Rodrigo Molino, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 164, séptimo C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Nueve mostradores expositores, en madera, laqueados en blanco, y vitrina en la parte superior, de 1'20 metros de largo por 1 metro de alto; valorados en 45.000 pesetas.

2. Cuatro armarios vitrina, con dos cristales corredizos y cerradura, y cua-

tro estantes de vidrio, de 2'50 x 1 metros; valorados en 38.000 pesetas.

3. Dos mostradores de madera, laqueados en blanco, para exposición de discos, con doce huecos cada uno; valorados en 8.000 pesetas.

4. Un mostrador expositor, en madera, laqueado en blanco, sin huecos; valorado en 4.000 pesetas.

5. Once elementos de estantería metálica, con cinco estantes cada uno, marca «Mebunix»; valorados en pesetas 50.000.

6. Dos módulos, laqueados en blanco, de 1'50 x 0'40 metros, con dos puertas correderas; valorados en 16.000 pesetas.

7. Una cámara frigorífica, para alimentos congelados, marca «Vederka», de 2 x 1 metros; valorada en 25.000 pesetas.

8. Una cámara frigorífica expositora, con cuatro estantes, de 2 x 1'90 metros, de la casa «Auxiliar Hotelera»; valorada en 30.000 pesetas.

9. Un mueble de fôrmica, color marrón; valorado en 2.000 pesetas.

10. Un mostrador frigorífico, marca «Braun», de 2 x 1'50 metros, con el cristal expositor roto; valorado en 30.000 pesetas.

Total, 248.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.352

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 817 de 1978-B, promovido por don Julián Bailón Alonso, mayor de edad, industrial, casado con doña Angeles Sanz Sanz, y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Borja, número 5, primero, sobre inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

Solar sito en esta ciudad, término de Miralbueno, demarcado con el número 108 de la calle Duquesa Villahermosa, de 239,50 metros cuadrados, en realidad, y según reciente medición, 337,96 metros cuadrados. Linderos: frente, calle Duquesa Villahermosa; derecha entrando, casa número 106 de la misma calle; izquierda, la 110, y espalda, casas de Aurelio López y Antonio Martínez.

Dicha finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, pero sí las dos agrupadas que la forman, y que son las siguientes:

1. Solar en esta ciudad, término de Miralbueno, barrio denominado ampliación de la Explanada, calle Duquesa Villahermosa, señalada con el número 110, hoy 108, de una superficie de 266 metros cuadrados, reducida, por segregación, a 157,50 metros cuadrados, de 7,15 metros de fachada. Linderos: frente, calle Duquesa Villahermosa; derecha entrando, finca de los hermanos don Julián y don Gregorio Bailón Alonso, antes de don Gregorio Bailón Fernández; izquierda, finca número 110 de la calle Duquesa Villahermosa, antes parcelas de Mariano García, Diego Martínez, señores Arias

y Pedro, y Roque Isern, y espalda, Aurelio López y Antonio Martínez. Inscrita en el tomo 894, folio 136, finca 9.212.

2. Casa sita en esta ciudad, en camino de la Mosquetera, número 108, antes 134, hoy calle Duquesa Villahermosa, número 108, de planta baja, con corral, de superficie 182 metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado 70 metros cuadrados aproximadamente, y el resto al corral, reducida, por segregación, a 82 metros cuadrados. Linderos: frente, calle Duquesa Villahermosa; derecha entrando, finca número 106 de dicha calle, antes Eusebio Serna; izquierda, finca de don Julián y don Gregorio Bailón Alonso, y fondo, las 334 y 337 del plano. Inscrita en el tomo 922, folio 61, finca 10.219.

Por la presente se cita a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.353

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 273 de 1976-A, seguido a instancia de Banco Industrial de Cataluña, representado por el Procurador señor Bibián, contra Alfonso Buil Aniés, Sacramento Latas Santolaria y Alfredo Palmés Pomés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, así como de las condiciones, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de enero próximo, a las diez horas.

Fincas situadas en Zaragoza:

1.ª Local en planta baja, de unos 118 metros cuadrados, situado en la casa número 42 de la calle Tomás Higuera, de Zaragoza. Linda: frente, prolongación calle Tomás Higuera, y espalda, departamento número 4. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 5'45 por 100. Es la finca registral 64.158. Valor, 1.180.000 pesetas.

2.ª Local interior, en planta baja, en el mismo inmueble, de superficie 150 metros cuadrados. Participación comunidad, 5,85 por 100. Linda: frente, departamento número 2, derecha, de la casa número 40; izquierda, departamento 4, y espalda, «Talleres Cima». Es la finca registral número 64.160. Valor, 1.500.000 pesetas.

3.ª Local en el mismo inmueble, de superficie 159 metros cuadrados, con una participación en cosas comunes de 7,35 enteros por 100. Linda: frente, calle Tomás Higuera; izquierda, con zaguán escalera y local número 1, y espalda, departamento número 3. Es la finca registral número 64.162 y se le puede valorar en 1.590.000 pesetas.

4.ª Local en el mismo inmueble, de una superficie de 159 metros cuadrados, con una participación de 6,17 en-

teros por 100. Linda: frente, con departamento número 1; derecha, con el número 3; izquierda, con casas de la calle Doctor Iranzo. Es la finca registral número 64.164. Valor, 1.590.000 pesetas.

El perito entiende que las fincas, al menos el local interior y su colindante exterior, son indivisibles, ya que este último es acceso al primero. Por ello tiene que valorar la realidad fáctica en su conjunto. La superficie total es de 586 metros cuadrados, y el valor conjunto de este local es de 5.860.000 pesetas.

Fincas situadas en Tarragona:

1.<sup>a</sup> Rústica en término de Tarragona, partida de "San Pedro de Saceladas", de superficie 64 áreas con 40 centiáreas (6.440 metros cuadrados), en período de urbanización. Linda: Norte, Mercedes Sardá; Sur, con Eusebio Fuguerola Aguadé; Este, con Francisco Pedro Solé, y Oeste, con el anterior y Mercedes Sardá Maymó. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona a favor de don Alfredo Palmés Pomés. Valor, 6.440.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Rústica. Porción de tierra sita en término de Tarragona, partida de "San Pedro de Saceladas" o "Viladegats", conforme al plano aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona el 18 de enero de 1973. Cabida, 19 áreas 33 centiáreas (1.933 metros cuadrados). Linda: Norte, con resto finca que se segrega, intermediendo camino; Sur, señor Stols, con camino; Este y Oeste, con el propio comprador señor Palmés Pomés. Valor, 1.933.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Rústica. Pieza de tierra sita en este término municipal de Tarragona, partida de "Creu de Valls" y también «San Pedro de Saceladas», de cabida, según título, de 14 áreas y 91 centiáreas (11.491 metros cuadrados). En urbanización. Linda: Norte, con predio de Juan Cabeza; Sur, Ignacio Gabriel; Este, con acueducto de las aguas que abastecen la ciudad, y Oeste, con finca de Josefa Magarolas. Inscrita igualmente a nombre de don Alfredo Palmés Pomés, como finca número 4.372, folio 139, tomo 414. Valor, 11.491.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Rústica. Pieza de tierra en término municipal de Tarragona, partida de "Creu de Valls", en parte alta ciudad, de cabida 468 metros cuadrados. Tiene forma triangular, y linda: Norte, en línea de 49 metros, con el comprador; al Este, acaba en punta; Sur, línea con igual longitud con resto finca, y Oeste, con línea de 19 metros de terreno, que separa la finca con camino de Montanyeta de Sant Pere. Pertenece registralmente al demandado señor Palmés Pomés, siendo la finca 12.155 del Registro. Valor, 500.000 pesetas.

Estas fincas, registralmente números 19.787, 4.372 y 12.155, o sea las tres últimas, sin estar agrupadas oficialmente forman una sola propiedad continua, que unidas, a la primera, número 9.265 del Registro, hacen un total aproximado de unas 2 hectáreas, bien situadas en la parte alta de la ciudad de Tarragona.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja

del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.417

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en diligencias preparatorias de ejecución, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.210 de 1978-C, a instancia de don Andrés Riaguas Moreno, representado por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Hilario Martín, sobre reconocimiento de firma de un talón aportado, ha dispuesto se cite al referido demandado por medio de edictos, al estar en ignorado paradero, para la comparecencia en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinto) el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, a fin de que reconozca bajo juramento indecisorio la firma obrante en el referido talón, apercibiéndole de que de no comparecer a esta segunda licitación podrá ser tenido por confeso a los fines de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación al demandado don Hilario Martín expido la presente cédula en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 9.364

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 60 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Arcosa», representada por el Procurador señor Andrés Laborda), contra María del Carmen Sánchez García, vecina de Valencia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 8.386, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 249, de fecha 30 de octubre de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de diciembre pró-

ximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.365

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 494 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Artimetal», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Mínguez Hermida, vecino de Pontevedra, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 8.272, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 247, de fecha 27 de octubre de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.366

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 455 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Curridos Melús», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Demetrio Salas Sánchez, vecino de Alicante, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a que se refiere el edicto número 6.958, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 211, de fecha 14 de septiembre de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la



plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.362

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 491 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de Arturo Hernández Morata, contra «Tymebro», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción a tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

## Bienes:

1. Una máquina de imprimir, marca «Safi», número 120, motor «Lany Calef»; en 16.000 pesetas.
2. Cuatro estanterías metálicas, de seis baldas; en 4.000 pesetas.
3. Una mesa con patas de piato, con madera aglomerada; en 2.000 pesetas.
4. Dos clasificadores, con quince cajones; en 2.000 pesetas.
5. Seis tableros de dibujo, elevables y graduables, de 3 metros, visibles; en 20.000 pesetas.
6. Cuatro mesas con pieza, metálicas, y tablero de madera, para trabajo; en 8.000 pesetas.
7. Tres mesas de despacho, en madera; en 15.000 pesetas.
8. Un armario de madera; en pesetas 2.000.
9. Una estantería metálica, con cinco baldas, de unos 6 metros de largo; en 6.000 pesetas.
10. Una grúa-puente, con sus accesorios, que gira por el local; en pesetas 200.000.
11. Un compresor marca «Bengo Campag», con motor eléctrico; en pesetas 20.000.
12. Dos motores embalados y otros dos sin embalar; en 10.000 pesetas.
13. Un banco de trabajo, en madera y hierro, de unos 4 metros, con cajones y puertas; en 4.000 pesetas.
14. Un tresillo tapizado en skai de color rojo y una mesa de centro, con tablero de imitación a mármol; en 8.000 pesetas.

15. Tres estanterías metálicas, de seis baldas; en 3.000 pesetas.

16. Un frigorífico marca «Marconi-Astral»; en 3.000 pesetas.

17. Una estantería colgada, metálica; en 2.000 pesetas.

18. Dos aparatos de aire acondicionado, marca «Airwell»; en 25.000 pesetas.

19. Un armario metálico, con cuatro puertas y repisa; en 6.000 pesetas.

20. Un mueble bar; en 6.000 pesetas.

21. Dos pilares circulares, metálicos, con diez escaños; en 4.000 pesetas.

22. Una mesa metálica, con cinco cajones y tablero de cristal; en pesetas 6.000.

23. Dos puertas metálicas, de unos 4 metros de altura; en 15.000 pesetas.

24. Ocho placas de hierro, de unos 6 x 4 metros; en 25.000 pesetas.

25. Siete tableros portátiles, eléctricos; en 7.000 pesetas.

26. Una báscula de pie, de 250 kilogramos; en 1.000 pesetas.

27. Un diferencial; en 2.000 pesetas.

28. Un armario metálico, con departamentos y cajones; en 3.000 pesetas. Total, 425.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en San Félix, 2, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 9.363

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de notificación

En providencia dictada el día de la fecha en juicio de cognición tramitado bajo el número 630 de 1977, y que luego se reseñará, se ha acordado notificar en el «Boletín Oficial» de la provincia al demandado don Pedro Cabezas Pérez, en ignorado domicilio en la actualidad, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez propietario del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 637 de 1977, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador señor Andrés, en nombre de don Angel Oyarábal Cadarso, industrial y casado, de esta vecindad, propietario de «Comercial Gala», asistido de Letrado señor Marceñido, y de la otra, y como demandado, don Pedro Cabezas Pérez, mayor de edad, vecino que fue de La Coruña y hoy en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Andrés, en nombre de don Angel Oyarábal Cadarso, titular de «Comercial Gala», contra don Pedro Cabezas Pérez, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de pesetas 37.068,80, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de

costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala». (Rubricado y sellado con el del Juzgado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Pedro Cabezas Pérez, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.426

## JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 24 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de José-María Bolea Mur (Procurador señor Alfaro Gracia), contra Estanislao Méndez Campos, vecino de Vigo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un vitrina modelo 1823, «Uncola», de 1'85 x 1'80 x 0'45 metros; la parte inferior dedicada a alacenas y la superior a vitrinas; tasada en pesetas 45.000.

2. Un mueble-librería, tipo colonial, color natural, construido en aglomerado y contrachapado de madera, de cuatro elementos, de 2'70 x 2'20 metros; tasado en 20.000 pesetas.

3. Una lámpara de salón, con soporte de 1'70 metros, plateada, modelo 201; tasada en 4.000 pesetas.

4. Un mueble aparador, de 2 x 1 metros, con cuatro puertas laterales en la parte inferior y cuatro cajones en la superior, de madera de abedul; tasado en 7.000 pesetas.

Total, 76.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de diciembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, y se sacan con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.427

## JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 131 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Eleuterio García García (Procurador señor Del Campo Ardid), contra doña María-Teresa Marián Sánchez, vecina de Guadalajara, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Citroën 2 CV», con matrícula M-523.613; tasado en pesetas 20.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de diciembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder de la demandada y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.358

## JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 481 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1978. — Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 481 de 1977, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don José-María Lasala Samper, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Lucio Fernández Martínez, cuyo último do-

micilio conocido fue en Burgos, y contra “Aseguradora Cervantes”, S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador señor Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Isabelo Forcén Bueno, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, debo condenar y condeno, con carácter solidario, a la herencia yacente y herederos de don Lucio Fernández Martínez y compañía de seguros “Cervantes”, S. A., a que paguen a la parte actora la suma de 19.033 pesetas, y a las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de distrito, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.368

## CARINENA

## Cédula de notificación

En juicio de faltas número 43 de 1978 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 21 de noviembre de 1978. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de distrito titular de Cariñena, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en accidente de circulación, dimanantes de diligencias previas número 195 de 1978 del Juzgado de instrucción del partido, seguido entre partes: como perjudicado, Manuel Fuentes Baila, de 24 años de edad, casado, orfice, natural y vecino de Córdoba, en la representación legal de su hija lesionada, de 16 meses de edad, Rosa Fuentes Gómez; Rosa Gómez Rodríguez, de 23 años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Córdoba; María del Carmen Heliane Castel, de 20 años de edad, casada, contable, natural y vecina de París, y Armando Castel Híjar, mayor de edad, sin domicilio conocido en España; y como inculpado, José Ibars Gimeno, de 26 años de edad, casado, marroquino, natural de Godella y vecino de París, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal de distrito de la Agrupación don Agustín Fontcuberta Bayod, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ibars Gimeno, con declaración de las costas de juicio.

Notifíquese la presente resolución a Armando Castel Híjar por medio de cédula, a insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al perjudicado Armando Castel Híjar, sin domicilio conocido en España, expido la presente en Cariñena a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.331

## PINA DE EBRO

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 173 de 1978 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Manuel Osés Morales, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 12 de enero de 1979, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, en calidad de perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.332

## PINA DE EBRO

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 205 de 1978 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Michael Grigo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 12 de enero de 1979, a las diez horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 ”

## Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones